

BUENAS PRÁCTICAS: POTENCIACIÓN DEL EQUILIBRIO DEPREDADOR-PRESA

EL POR QUÉ

En Castilla y León habitan numerosas especies depredadoras de topillo campesino, desde rapaces, tanto diurnas (cernícalos, ratoneros, milanos, aguiluchos...), cómo nocturnas (lechuzas, búhos, mochuelos...) u otras aves (cigüeñas, garzas, algunos córvidos...), hasta mamíferos, como los mustélidos (comadreja, turón...), gatos, zorros, jabalíes, musarañas... y reptiles (culebras o el lagarto ocelado). Estos depredadores constituyen recursos naturales que los ecosistemas nos ofrecen como unos magníficos **aliados en la lucha integrada contra el topillo campesino**.

- ☑ Sin embargo, los ecosistemas agrarios de nuestra meseta tienden a caracterizarse por:
 - Presencia de zonas que actúan como reservorios del topillo campesino: praderas, perdidos, alfalfares, cunetas, linderos, zonas adyacentes a cauces de agua...
 - Carencia o escasez de zonas y elementos paisajísticos que faciliten la presencia, refugio, reproducción, cría y actividades de caza de sus depredadores naturales.

El desequilibrio entre la escasa presencia y capacidad de acción de los depredadores frente a la presencia y capacidad reproductora del topillo es uno de los factores que regulan los eventos de incrementos demográficos recurrentes del topillo campesino.

LAS BUENAS PRÁCTICAS

- ☑ Se trata de acciones de **carácter permanente y eminentemente preventivo**, dirigidas a posibilitar cambios en el agroecosistema que favorezcan el equilibrio depredador-presa.
- ☑ Su finalidad es **contribuir a regular las poblaciones de topillo campesino** mediante la potenciación del **control biológico**, incluyendo la dotación de elementos paisajísticos que faciliten la presencia, refugio, reproducción, cría y actividades de caza de sus depredadores naturales, contemplando asimismo medidas correctoras para otras especies no diana.

NOTA. Si bien la ejecución de estas buenas prácticas es de carácter voluntario, ante una situación de riesgo de explosión demográfica el órgano competente podrá establecer medidas fitosanitarias obligatorias relacionadas con el control biológico, incluyendo cualquiera del catálogo de buenas prácticas u otras con carácter excepcional, como la prohibición o regulación de actividades de caza sobre especies cinegéticas depredadoras de topillo campesino en épocas de riesgo.

CATÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE CONTROL BIOLÓGICO

- ✓ Asegurar y fomentar el **respeto a los depredadores naturales** del topillo campesino y eliminar cualquier práctica que pueda afectarlos.
- ✓ Promover zonas de compensación ecológica mediante el **enriquecimiento de hábitats** con unidades paisajísticas adecuadas para sus depredadores naturales, orientándolas especialmente en las zonas con riesgos para los cultivos, y contemplando medidas correctoras para otras especies no diana.
 - Plantación de **arbustos**, con dimensiones recomendables mínimas de parches de 10x10 m en el interior de recintos o de 10 m lineales en vías de dispersión.
 - Plantación de **árboles** en grupos mínimos de uno a cuatro, dependiendo de las especies consideradas.
 - En **orillas de cauces** (ríos y arroyos) actualmente sin ribera, recuperación de tramos de vegetación riparia mediante la plantación lineal de árboles y arbustos, recomendablemente de no menos de 20 metros de longitud, alternando en ambas orillas, procurando plantar un tramo cada 200 metros de ribera.
 - Instalación de material rupícola, **majanos**, montones de piedra, muretes...
 - Instalación de **cajas nido para rapaces**, principalmente cernícalo vulgar y lechuza común (ver fichas 8 y 9 respectivamente). Por su versatilidad es recomendable tender a colocar cajas diseñadas para lechuza común (en este caso, parearlas a unos 50 metros de distancia). Se intentará no ubicarlas a menos de 50 metros de parches de matorral o de 100 metros a majanos, muretes...)
 - Instalación en arbolado existente de **nidales artificiales** adecuados para su ocupación por otro tipo de rapaces, tanto diurnas como nocturnas, que incluyan en su dieta de forma significativa al topillo campesino, procurando no ubicarlas a menos de 100 metros de cajas nido o de majanos
 - Instalación de **madrigueras artificiales para mustélidos** del tipo comadreja, procurando ubicarlas a más de 100 metros de las cajas nido para rapaces. Se pueden asociar con majanos, muretes,...
 - Instalación de **posaderos** permanentes en forma de postes o estructuras con una altura mínima de dos metros, preferiblemente con percha en forma de T o similar.

Se respetarán todos los elementos paisajísticos de este tipo ya existentes, priorizando las nuevas instalaciones en aquellas zonas que adolezcan de ellos o sean insuficientes. Ubicar los elementos minimizando las molestias para las prácticas agrícolas o el movimiento de vehículos. Evitar proximidad excesiva a carreteras, tendidos eléctricos, parques eólicos, zonas urbanas, edificios y construcciones. En la medida de lo posible y de su disponibilidad, tender al equilibrio y uniformidad entre los distintos tipos de elementos a colocar.